



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

## PLIEGO TECNICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION TECNICA DEL TEATRO VILLA DE ARCHENA

### 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El gasto estimado, derivado de la presente contratación, será de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, mas IVA .

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato será la prestación del servicio de gestión técnica de los espectáculos para el Teatro Villa de Archena, que comprende:

- 1.- Asistencia técnica de los espectáculos en el Teatro "Villa de Archena" según las necesidades pactadas que garanticen el buen desarrollo de cada representación.
- 2.- Asistencia a la producción en función del formato del espectáculo, según los actos contratados/organizados por el Ayuntamiento.
- 3.- Mano de obra para el mantenimiento de todos los medios técnicos del teatro.  
El Ayuntamiento deberá aportar los repuestos y consumibles necesarios.
- 4- Personal necesario para carga y descarga así como de limpieza de las instalaciones del Teatro.

Se trata de asegurar la asistencia técnica del teatro durante la campaña en la cual se estima en unos 35 eventos.

En cada evento la empresa concesionaria tendrá que aportar los medios y personal para su correcta realización.

### 3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del mismo hasta completar las treinta y cinco actuaciones durante el 2018-2019.

Las fechas de celebración de cada uno de los eventos serán las propuestas en cada momento por el Ayuntamiento.

### 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Los servicios que se presten deberán organizarse de acuerdo con las necesidades, instalaciones y espacios existentes en el Teatro Villa de Archena.

**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

[www.archena.es](http://www.archena.es) • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

En el objeto de esta concesión, en virtud de la relación que ha de existir entre el personal y el material o elementos técnicos específicos, en aras a ofrecer una calidad máxima, se encuentran las obligaciones operativas de material y maquinaria técnica específica a cargo del adjudicatario, así como las labores de mantenimiento de éste. En consecuencia, el servicio comprenderá el personal técnico de instalación, mantenimiento y aportación del material técnico complementario.

## **5. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO**

En cada acto del teatro el concesionario dispondrá de los siguientes elementos tanto humanos como técnicos.

- .- Técnico de Sonido
- .- Técnico de Iluminación.
- .- Técnico Maquinista.
- .- Dos azafatas de eventos.
- .- Personal de carga y descarga a petición de la organización: dos personas.
- .- Limpieza del recinto al finalizar cada función y repaso de limpieza unas dos horas antes de cada evento.

Así mismo, previo al acto (y en coordinación con los organizadores del evento), el concesionario aportará como mínimo **8 horas** de los medios y personal adscrito para la realización de ensayos.

**Equipación mínima a disposición del teatro aportada por el concesionario:**

### **Para Sonido:**

- Micros Shure SM58: **4 Ud.**
- Micros Shure SM58: **4 Ud.**
- Cajas D.I.: **4 Ud.**
- Pies de micro Jirafa: **8 Ud.**
- Micrófono inalámbrico de diadema color carne con petaca y receptores de la serie 500 de Sennheir con spliter de antenas y dos antenas exteriores para una buena recepción: **8 Ud.**
- iPad air para el control de mesa de sonido: **1 Ud.**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- Dispondrá en sus almacenes de una Mesa de mezclas Soundcraft Si Performer3 con tarjeta Madi. (Esta mesa es necesario que la empresa disponga de ella para que en caso de avería poderla sustituir al día siguiente).
- StageBox Soundcraft de 32in 10out: **1 Ud.**
- Cableado necesario para la conexión de todos estos elementos.

**Para Proyección y pantallas:**

- Proyector de Video de 6200 Lumens con Lente Gran angular (Nec PA622U o Similar) con cableado necesario para transmitir video con conexión HDMI desde la cabina de control: **1 Ud.**
- Atril con Pantalla vertical delantera de 50": **1 Ud.**
- Cableado necesario para la conexión de todos estos elementos.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACION

### 6.1 CRITERIOS OBJETIVOS: VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

#### 6.1.1. IMPORTE ECONÓMICO POR MEJORAS: hasta **40 puntos**.

Se asignará la puntuación máxima (40 puntos) prevista en este apartado a la oferta que contenga el mayor importe económico por mejoras, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la fórmula siguiente. Las ofertas que no contengan importe por mejoras, se puntuarán con 0 puntos:

Puntuación oferta X = importe de las mejoras de X \* 40 /importe de mejoras en la oferta mayor.

El importe de las mejoras correspondiente a la proposición a cuyo favor se adjudique el contrato, quedará a disposición del Ayuntamiento para que, en aras al interés público, pueda destinarlo a mejoras directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales serán realizadas por el mismo contratista, dentro del plazo total que rija para la ejecución del contrato.

En anexo III adjunto al presente Pliego, aparecen exhaustivamente descritas y valoradas las mejoras a las que el Ayuntamiento destinará el importe económico ofrecido por el adjudicatario, a fin de que los licitadores tengan previo conocimiento de los elementos, con su correspondiente valoración, a los que sería destinado tal importe y puedan, de esta manera, calcular razonablemente el importe económico que decidan ofrecer. Al

### AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
[www.archena.es](http://www.archena.es) • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

estar ya descritas y valoradas previamente las mejoras en el anexo, los licitadores se abstendrán de aportar cualquier documento descriptivo de mejoras o de consignar qué mejoras, de entre las descritas en el anexo pretendería ejecutar, ya que, como se repite, será exclusivamente el Ayuntamiento quien decida en qué partidas concretas de las descritas y valoradas en el anexo, ordenará al adjudicatario que se emplee el importe económico por mejoras ofrecido.

Queda establecido que el importe de las mejoras se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación sin que, por tanto, el contratista tenga derecho a percibir mayor cantidad en concepto de ejecución de tales mejoras. Así, el adjudicatario tendrá derecho a percibir, como máximo, el precio de adjudicación del contrato, de manera que el importe económico de las mejoras, una vez ejecutadas con arreglo a lo que determine el Ayuntamiento, será certificado por la dirección técnica de las obras, pero sin que sea abonado aparte al contratista por encontrarse dichas mejoras incluidas en el precio de adjudicación.

#### **6.1.2. PRECIO: hasta 25 puntos.**

Se asignará la máxima puntuación (25 puntos) prevista en este apartado a la oferta que contenga el menor precio, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la fórmula que se indica seguidamente:

Puntuación oferta X = 25 \* precio mínimo de oferta/ precio oferta X.

#### **6.1.3 AUMENTO DE ACTIVIDADES: hasta 10 puntos.**

Aumento de las actividades sin coste alguno. A razón de 2,5 puntos por cada representación o evento a organizar, sin coste adicional para el Ayuntamiento, fuera del total establecido, hasta un máximo de 10 puntos.

### **6.2 CRITERIOS EVALUABLES QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.**

#### **MEMORIA DE GESTIÓN TÉCNICA: hasta 25 puntos.**

En este apartado las empresas presentarán una Memoria de Gestión Técnica donde describan la organización de los medios humanos, materiales y maquinaria que ofrecen para la ejecución de los trabajos. Motivando de forma detallada en qué aspectos favorecen la gestión del objeto del contrato y la organización y medios propuestos. Esta Memoria deberá ser detallada, concisa y aplicada exclusivamente a los servicios objeto del contrato y debiendo detallar sólo los medios específicos que se destinen en la ejecución.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

La puntuación de este apartado, se desglosará de la siguiente forma:

- Hasta 12,5 puntos por el aspecto referido a los medios humanos.
- Hasta 12,5 puntos por el aspecto referido a los medios materiales y maquinaria.

Será desechada toda oferta que no alcance un mínimo de 12,5 puntos en la puntuación global del apartado correspondiente a la Memoria de Gestión Técnica.

La valoración final de las ofertas, que servirá de base al órgano de contratación, surgirá de la suma de las puntuaciones de los criterios anteriormente citados.

En Archena, a 5 de noviembre de 2018  
EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

Fdo. Andrés Pérez Abad

**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

[www.archena.es](http://www.archena.es) • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

